



AUTO INTERLOCUTORIO No. 126

Proceso: Civil Ejecutivo de Minima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00066 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo
Demandado: Gustavo Barreto Corrales
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Mayo Diez del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Terminación del Proceso;

CONSIDERACIONES

Situación expuesta por la parte activa por cuanto se pagó el total de la deuda contraída;

Es procedente lo que se pide debiendose levantar las medidas cautelares;

DECISIONES

Primera: Dése por terminado el proceso en referencia por las consideraciones expuestas;

Segunda: Levántense las medidas cautelares. Elabórense los oficios respectivos, envíense y comuníquense a las partes dejando las constancias del caso;

Tercera: El cuaderno digital estará a disposición de las partes por si desean acceder a él;

Cuarta: No se impongan costas.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.